

0000001

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03 P852

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA



2  
3  
4  
5  
6 CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE  
7 DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA

8  
9 **Capital Social: US\$ 400,00**

10  
11 **DI: 3 COPIAS**

12  
13 M.O.

14  
15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de  
16 la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de enero del dos  
17 mil trece, ante mí DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,  
18 NOTARIO TERCERO de este cantón, comparecen por sus propios y  
19 personales derechos: la señora LIGIA MARGOTH GOMEZ GRANJA,  
20 quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada  
21 en la ciudad de Quito, profesión maestra en belleza, la Doctora  
22 MARICELA IRENE TOASA NARANJO, quien es ecuatoriana, mayor de  
23 edad, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, profesión  
24 Doctor Laboratorio Clínico, el Doctor WAN FERNANDO MAYORGA  
25 CARRILLO, quien es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado,  
26 domiciliado en la ciudad de Quito, profesión Doctor en Jurisprudencia, la  
27 Tecnóloga LILA TARCILA ROMERO CARPIO quien es ecuatoriana,  
28 mayor de edad, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito,

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 profesión Tecnólogo Médico, la Profesora LUISA YADIRA GUAMÁN  
2 MARQUEZ quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada,  
3 domiciliada en la ciudad de Quito, profesión Profesor en General, el  
4 señor DIEGO ALEJANDRO SERRANO GRANIZO quien es  
5 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en la ciudad  
6 de Quito, estudiante y la señorita, JESENIA VANESSA TORRES  
7 BLACIO quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera,  
8 domiciliada en la ciudad de Quito, estudiante, legalmente capaces  
9 conforme a derecho, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han  
10 presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega  
11 a la presente.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y  
12 resultado de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y  
13 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor  
14 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
15 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la  
16 cual conste el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN** de la Compañía  
17 **CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE**  
18 **DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las  
19 siguientes cláusulas.-**PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Al  
20 otorgamiento de esta escritura pública, comparecen por sus propios y  
21 personales derechos: a) LIGIA MARGOTH GOMEZ GRANJA, quien es  
22 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en la  
23 ciudad de Quito, profesión maestra en belleza. b) MARICELA IRENE  
24 TOASA NARANJO, quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil  
25 casada, domiciliada en la ciudad de Quito, profesión Doctor Laboratorio  
26 Clínico. c) IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO, quien es  
27 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la  
28 ciudad de Quito, profesión Doctor en Jurisprudencia. D) LILA TARCILA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 ROMERO CARPIO quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil  
 2 casada, domiciliada en la ciudad de Quito, profesión Tecnólogo Médico.  
 3 E) LUISA YADIRA GUAMÁN MARQUEZ quien es ecuatoriana, mayor  
 4 de edad, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, profesión  
 5 Profesor en General. F) DIEGO ALEJANDRO SERRANO  
 6 GRANIZO quien es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero,  
 7 domiciliado en la ciudad de Quito, estudiante. Y G) JESENIA VANESSA  
 8 TORRES BLACIO quien es ecuatoriana, mayor de edad, estado civil  
 9 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, estudiante. **SEGUNDA:**  
 10 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR.**- Los comparecientes, en la calidad  
 11 señalada, declaran que es su voluntad unir sus capitales en la proporción  
 12 que luego se detalla a fin de constituir, como en efecto constituyen, una  
 13 compañía limitada que se denominará **CENDIAVIA CENTRO MEDICO**  
 14 **DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**, la cual  
 15 se regirá por las Leyes ecuatorianas y las normas de este contrato  
 16 social.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.**-En su organización y  
 17 administración, la Compañía se rige por las siguientes normas:  
 18 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA,**  
 19 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO**  
 20 **PRIMERO.- Denominación y naturaleza: CENDIAVIA CENTRO**  
 21 **MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA.**  
 22 **LTDA.** es una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad  
 23 ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías,  
 24 el Código de Comercio, los Reglamentos que expida el Superintendente  
 25 de Compañías, estos Estatutos y demás disposiciones legales y  
 26 reglamentarias.- **ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio: CENDIAVIA**  
 27 **CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA**  
 28 **CIA. LTDA.**, tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de



# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de  
2 trabajo o atención al público, en cualquier lugar de la República o en el  
3 exterior, previa resolución de la Junta General.- **ARTICULO TERCERO.-**  
4 **Plazo de duración:** El plazo de duración de la Compañía es de  
5 **cincuenta (50) años**, contados a partir de la inscripción de la escritura  
6 de constitución en el pertinente Registro.- **ARTICULO CUARTO.-**  
7 **Objeto:** El objeto de la compañía será principalmente la prestación de  
8 servicios médicos, atención a paciente que incluye de manera especial  
9 pero no exclusiva, la prestación de servicios como laboratorio clínico,  
10 rayos x, servicios de emergencia y hospitalarios en general para el uso y  
11 consumo humano. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía  
12 podrá celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con  
13 personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la  
14 realización de una actividad determinada; adquirir acciones,  
15 participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la  
16 constitución de nuevas compañías, participando como parte en el  
17 contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una  
18 distinta conforme lo disponga la Ley; suscripción de convenios de  
19 corresponsalía dentro y fuera del país; intervención dentro de todo tipo  
20 de contratación sea ésta pública como privada para la prestación de  
21 servicios relativos a su objeto social; realización de toda clase de actos y  
22 contratos permitidos por la Ley en relación con su objeto social, sin  
23 perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes. Esta compañía  
24 no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a  
25 actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.-  
26 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS**  
27 **SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- Capital:** El capital de la compañía es  
28 de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



- 1 AMERICA (US\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400)  
 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE  
 3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00), que se encuentra  
 4 totalmente suscrito íntegramente pagado en numerario en el cien por  
 5 ciento, quedando de esta forma el cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPAC IONES	% DE PARTICIP ACIONES
MARICELA IRENE TOASA NARANJO	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 96.00	96	24%
IVAN F. MAYORGA CARRILLO	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 96.00	96	24%
JESENIA VANESSA TORRES BLACIO	\$ 64.00	\$ 64.00	\$ 64.00	64	16%
LIGIA MARGOTH GOMEZ GRANJA	\$ 48.00	\$ 48.00	\$ 48.00	48	12%
LUISA YADIRA GUAMÁN MARQUEZ	\$ 48.00	\$ 48.00	\$ 48.00	48	12%
LILA TARCILA ROMERO CARPIO	\$ 23.00	\$ 23.00	\$ 23.00	23	5.75%
DIEGO A. SERRANO GRANIZO	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	25	6.25%
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	400	100%

- 6 La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuarán en la  
 7 forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite  
 8 previsto en la misma y en los reglamentos de la Superintendencia de  
 9 Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- Las Participaciones:** Las  
 10 participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la  
 11 transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el  
 12 consentimiento unánime del Capital social y se estará a lo dispuesto en  
 13 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Voto:** Para proceder al  
 14 aumento o disminución del Capital Social, será necesaria la aprobación  
 15 de la Junta General de Socios, y se observará lo dispuesto en artículo  
 16 pertinente de la Ley de Compañías, de modo que los socios tendrán  
 17 derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes  
 18 sociales.- **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS DERECHOS,  
 19 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.-  
 20 ARTÍCULO OCTAVO.- Remisión a la Ley:** Los derechos, obligaciones  
 21 y prohibiciones de los socios son los que prescribe la Sección Quinta de

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 la Ley de Compañías, con respecto a la Compañía limitada.-

2 **CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN,**

3 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**

4 **NOVENO.- Gobierno, Administración y Representación:** La compañía

5 será Gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el

6 Presidente y el Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les

7 competan según las Leyes y las que les señala este Estatuto. La

8 representación judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del

9 Gerente General.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA JUNTA**

10 **GENERAL DE SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO.- Órgano Supremo:**

11 La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y

12 reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos y

13 resoluciones obligan a todos los Socios, funcionarios y empleados de la

14 misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Clases de Juntas**

15 **Generales:** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se

16 reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria. Las

17 **ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los

18 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

19 Compañía; las **EXTRAORDINARIAS**, en cualquier época en que fueren

20 convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos

21 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Toda resolución

22 sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, a menos que

23 se conozca entre los puntos de su orden del día, los especificados en los

24 literales a) y c) del Artículo Décimo Séptimo de este Estatuto. La Junta

25 General de socios podrá remover a los administradores de la compañía

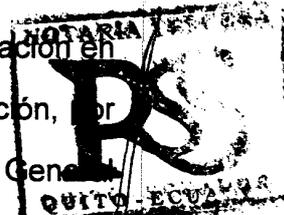
26 únicamente por causas legales, siempre que el asunto conste en el

27 orden del día, al tenor de lo previsto en la Ley de Compañías.-

28 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Convocatorias:** Las convocatorias se

**Dr. Roberto Salgado Salgado**

NOTARIA  
TERCERA



1 realizarán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en  
 2 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por  
 3 lo menos al fijado. Dichas convocatorias las realizará el Gerente General  
 4 por propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo  
 5 menos el diez por ciento del Capital Social. Serán razones suficientes  
 6 para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios  
 7 que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por  
 8 la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Verificación del Quórum:**  
 9 Antes de declarar instalada la Junta en primera convocatoria, se  
 10 establecerá por Secretaría si se encuentra presente por lo menos más de  
 11 la mitad del Capital Social, si no lo estuviere, se procederá a realizar  
 12 una segunda convocatoria y comenzará con el número de Socios  
 13 presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria, de  
 14 acuerdo con lo tipificado en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**  
 15 **DÉCIMO CUARTO.- Juntas Universales.**- No obstante lo dispuesto en  
 16 los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y  
 17 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar dentro del  
 18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre  
 19 presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios  
 20 acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta y los puntos a  
 21 tratarse en la misma; el acta de la sesión de la Junta General así  
 22 constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de  
 23 nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Representación:** Los Socios  
 24 podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona,  
 25 mediante poder general o especial otorgado ante Notario; o por carta.  
 26 Cuando la representación conste en documento privado será  
 27 imprescindible que el mismo contenga la o las firmas autógrafas de los  
 28 poderdantes, y tendrá el carácter de especial para cada Junta. La

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 representación es indivisible y, por lo tanto, no podrá concurrir, deliberar  
2 y votar en Junta más de un representante por el mismo representado,  
3 tampoco podrán concurrir a la Junta el representante y el representado a  
4 menos que este último lo haga representado los derechos de un tercero.  
5 El socio podrá asistir a la Junta acompañado de uno o más asesores de  
6 cualquier tipo, pero ninguno de estos podrá intervenir en las discusiones  
7 que se promovieren durante la reunión, ni votar en ellas a nombre de su  
8 asesorado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Dirección de las Juntas**  
9 **Generales:** Las sesiones de Junta General serán presididas por el  
10 Presidente de la Compañía y como Secretario actuará el Gerente  
11 General de la Compañía, y a la falta de uno o de otro, los concurrentes  
12 designarán quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente.-  
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Facultades de la Junta General:** Es  
14 privativo de la Junta General: a) Elegir al Gerente General y al  
15 Presidente de la Compañía y señalar sus atribuciones; b) Seleccionar al  
16 Auditor Externo cuando la Ley lo requiera, y fijar su retribución; c)  
17 Resolver sobre las renunciaciones que presentaren los administradores o  
18 auditor externo, removerlos por causas legales y tomar las resoluciones  
19 que fueren necesarias para hacer efectiva, en su caso, la  
20 responsabilidad que les corresponda; d) Aprobar las cuentas y los  
21 balances que representen los administradores y resolver acerca de la  
22 forma de reparto de utilidades; e) Ampliar y restringir el plazo de duración  
23 de la compañía; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales  
24 y en la admisión de nuevos socios; g) Autorizar al Gerente General  
25 realizar contratos de cualquier naturaleza, cuando la cuantía del contrato  
26 supere los **QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 500,00)**. i)  
27 Aprobar el presupuesto de la Compañía; j) Fijar la remuneración del  
28 Presidente, Gerente General y más funcionarios; k) Resolver acerca de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



1 la amortización de las partes sociales; l) Acordar la exclusión de socios;  
 2 socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; m) Disponer  
 3 que se entablen las acciones correspondientes en contra de los  
 4 administradores. En caso de negativa de la junta general, una minoría  
 5 representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social,  
 6 podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en este literal;  
 7 n) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos; o) Autorizar al  
 8 Gerente General el otorgar poderes generales. p) Autorizar al Gerente  
 9 General el realizar hipotecas, gravar bienes inmuebles pertenecientes a  
 10 la compañía. q) Las demás las atribuciones que constan en la Ley y los  
 11 presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Resoluciones:**  
 12 En las Juntas Generales de Socios, sean éstas ordinarias o  
 13 extraordinarias se tomará cualquier resolución que obligue a la  
 14 compañía con una mayoría absoluta de los socios presentes. Cuando en  
 15 la votación de la Junta General de Socios se produjere empate, la  
 16 proposición se considerará negada, sin perjuicio del derecho de pedir  
 17 que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta  
 18 General. Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas,  
 19 son obligatorias para todos los socios, aun para los que no hubieran  
 20 concurrido a ella, salvo el derecho de oposición establecido en la Ley.-  
 21 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Actas:** De cada sesión de la Junta  
 22 General se llevará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión y  
 23 que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Para llevar las  
 24 actas de las sesiones de Junta General se observará el sistema de hojas  
 25 móviles escritas a máquina por el anverso y el reverso, que deberán ser  
 26 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por  
 27 el Secretario.- **CAPÍTULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-**  
 28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Del Gerente General:** El Gerente General será

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1. elegido por la Junta General de Socios, durará **CINCO AÑOS** en sus  
2. funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el  
3. desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las  
4. siguientes atribuciones: a. Ejercer la representación legal, judicial y  
5. extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de  
6. Compañías, y las que se establecen en los presentes estatutos. b.  
7. Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a  
8. las directrices que le imparta la Junta General de Socios. c. Realizar todo  
9. tipo de actos y contratos, con instituciones públicas, privadas o mixtas;  
10. previa autorización de Junta General, cuando la cuantía sea superior a  
11. **QUINIENTOS (\$ 500,00)**. d. Otorgar poderes especiales. e. Suscribir en  
12. unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así  
13. como las Actas de la Junta General cuando actúe como Secretario. f.  
14. Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro  
15. ordinario de los negocios sociales, pudiendo, en consecuencia, girar o  
16. endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de  
17. crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar  
18. contratos de sobregiro, etcétera. Obligando a la Compañía en toda clase  
19. de actos y contratos. g. Comprar toda clase de materias primas,  
20. materiales, implementos, maquinarias y todos los demás objetos  
21. necesarios para el giro del negocio de la compañía. h. Suscribir  
22. pedimentos de Aduana y, en general toda clase de documentos de  
23. Instituciones y dependencias públicas o privadas. i. Aceptar garantías en  
24. favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía  
25. de las transacciones comerciales. j. Presentar a la Junta General el  
26. balance anual y los balances parciales cuando lo requiera. k. Convocar  
27. a Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias. l. Nombrar y  
28. remover legalmente a los empleados que fueren necesarios. m. Llevar

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 libros de actas de las sesiones de Junta General de Socios, de  
 2 participaciones y socios y de expedientes de Junta General n.  
 3 Presentar anualmente a la Junta General de Socios los estados  
 4 financieros relativos al período y su informe sobre las operaciones y  
 5 resultados obtenidos, informe que deberá contener el proyecto de  
 6 distribución de utilidades. o. Presentar o remitir a la Superintendencia de  
 7 Compañías y al Ministerio de Finanzas los documentos determinados en  
 8 las Leyes; sus Reglamentos y disposiciones administrativas emanadas  
 9 de autoridades competentes. p. El Gerente General obligará a la  
 10 Compañía con las Facultades y atribuciones que a este respecto  
 11 determinan las leyes y estos estatutos suscribiendo bajo la denominación  
 12 **CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE**  
 13 **DIAGNOSTICO VIDA COMPAÑÍA LIMITADA. ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
 14 **PRIMERO.- Del Presidente:** El Presidente de la compañía será elegido  
 15 por la junta General de Socios, durará **CINCO AÑOS** en sus funciones y  
 16 podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del  
 17 cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes  
 18 atribuciones: a. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de  
 19 Socios. b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los  
 20 certificados de aportación de los Socios y con el Secretario las Actas de  
 21 Junta General. c. Firmar la correspondencia que por resolución de la  
 22 Junta General deba ser firmada por él. d. Cuidar la ejecución y el  
 23 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. e. Reemplazar al  
 24 Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo. f. Las  
 25 demás atribuciones que le competen según la Ley y el presente  
 26 Estatuto.-**CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE**  
 27 **UTILIDADES y RESERVAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
 28 **Ejercicio Anual:** El treinta y uno de diciembre de cada año se cortarán



# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 las cuentas de la Compañía y se elaborará el balance general de  
2 negocios durante el ejercicio, documentos que, con el estado de pérdidas  
3 y ganancias serán presentados por el Gerente General a la Junta  
4 General de Socios junto con los informes que dispone la Ley.-  
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Fondos de Reserva Legal:**La  
6 Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo  
7 menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la  
8 compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por  
9 ciento para este objeto. Si se acordare el aumento de capital social, los  
10 socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a  
11 sus aportes sociales a no ser que conste lo contrario de las resoluciones  
12 adoptadas para aumentar el capital.- **CAPÍTULO OCTAVO: DE LA**  
13 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
14 **CUARTO.- De la Disolución:**En cuanto a la disolución y liquidación de la  
15 Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías debiendo la  
16 Junta General nombrar liquidador de la compañía.- **ARTÍCULO**  
17 **VIGÉSIMO QUINTO.-** En todo lo que no estuviere previsto en los  
18 presentes estatutos se sujetará la Sociedad a la Ley de Compañías en  
19 vigencia y demás Leyes de la República.-**DISPOSICIÓN**  
20 **TRANSITORIA.-** La Doctora Jéssica Aguayo Cortés, queda autorizada  
21 para obtener de la Superintendencia de Compañías la aprobación de  
22 esta Escritura y su publicación e inscripción, así como para convocar a la  
23 primera Junta General de Socios para que proceda a designar a los  
24 administradores de la Compañía.- Usted Señor Notario, se servirá  
25 agregar las demás cláusulas de uso común para la perfecta validez de la  
26 presente escritura. (FIRMADA) Doctora Jéssica Aguayo Cortés,  
27 Matrícula ocho mil novecientos siete del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha". HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



1 presente escritura de rectificación se observaron todos los pres  
 2 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegram  
 3 por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho para constancia  
 4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6 *[Signature]*  
 7 LIGIA MARGOTH GOMEZ GRANJA 1/  
 8 C.C. 170477216-7



9 *[Signature]*  
 10  
 11 Dra. MARICELA IRENE TOASA NARANJO 2/  
 12 C.C. 1801508589



13 *[Signature]*  
 14  
 15 Dr. IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO 3/  
 16 C.C. 1801331446



17 *[Signature]*  
 18  
 19 LILIA TARCILA ROMERO CARPIO 4/  
 20 C.C. 010310884-2



21  
 22 *[Signature]*  
 23 LUISA YADIRA GUAMÁN MARQUEZ 5/  
 24 C.C. 180211432-0



25  
 26 *[Signature]*  
 27 DIEGO ALEJANDRO SERRANO GRANIZO 6/  
 28 C.C. 1600331407



# Dr. Roberto Salgado Salgado



1  
2 JESENIA VANESSA TORRES BLACIO 7 /

NOTARIA 3 C.C. 171708160-6  
TERCERA

4



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

0000008

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CITADANÍA No. 180150858-9

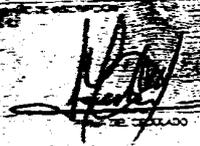
TOASA MARIANO MARICELA IRENE

PASTAZA PASTAZA/PUYO

ESTADO 1959

0019 00235 F SEXO

PASTAZA PASTAZA 1959




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V344313222

CASADO JOSE MARCELO OCHOA EGAS

SUPERIOR DR. LAB/CLIN/ADM/SER

LUIS ALFREDO TOASA NUNEZ

ZULAY ALICIA NARANJO

PASTAZA 15/10/2012

15/10/2024

DUP 0083957




PLAZA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

227-0003 1801508589  
 NÚMERO CÉDULA

TOASA NARANJO MARISELA IRENE

AMBATO  
 CANTÓN

ZONA  
 La Gabriela Jacinto

1. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 180193144-8

MAYORGA CARRILLO IVAN FERNANDO

TUNGURAHUA AMBATO/LA MATEA

01 NOVIEMBRE 1993

004- 0162 02669 X

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATEA 1993




3/

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VOTANTE

ELVIA TATIANA CASAS AYLLER

DR. JURISPRUDENCIA

ALBERTO MAYORGA

MARGARITA CARRILLO

04-0772014

REN 0015944




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

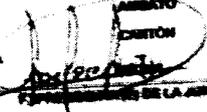
353-0007 NÚMERO

1801331448 CÉDULA

MAYORGA CARRILLO IVAN FERNANDO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA ATACAMA PARROQUIA




0000009

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	A1181E1112
BACHILLERATO	MAESTRÍA/ BELLEZA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
GOMEZ VICENTE		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
GRANJA ZOILA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2012-07-13		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2022-07-13		
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170477

CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GOMEZ GRANJA  
LIGIA MARGOTH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SICHOS  
LAS PAMPAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




*Ligia Margoth*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0024  
NÚMERO

1704772167  
CÉDULA

GOMEZ GRANJA LIGIA MARGOTH

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BLAS  
PARROQUIA

PRESENTE (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CARRERA DE EDUCACION No. 180211432/0  
 GUAMAN MARQUEZ LUISA YADIRA  
 TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
 006- 002 61824 F.  
 LA MATRIZ 1967



*Guaman Marquez*

51

ECUATORIANA  
 SUPERIOR  
 PROFESOR EN GENERAL  
 FRANCISCO  
 21/05/2011  
 REN 0006297  
 Ing  
  
 PULGAR D. 18-CHO

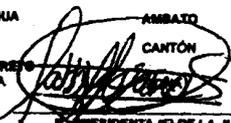
*Guaman de Moscauco.*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0026 NÚMERO  
 1802114320 CÉDULA

GUAMAN MARQUEZ LUISA YADIRA

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 HUACHI LORE PARROQUIA

  
 RESIDENTA (S) DE LA JUNTA

0000010



SUPERIOR ALCALDE

ROMERO ALEMAN

CARPIO HERMELINDA

PCO. DE ORELLANA  
2011-08-10

2021-06-15

VERSIÓN 2007



41

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIDADANIA

010310884-1



ROMERO CARPIO  
LILA TARCILA  
PROVINCIA SANTO DOMINGO  
DE LOS RIOS  
MUNICIPIO TAMBORA

1970-11-28

ESPARTANA

Concedido

ROMERO EDUARDO  
PAZARZO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

134-0025  
NÚMERO

010310884-1  
CÉDULA

ROMERO CARPIO LILA TARCILA

ORELLANA

PCO. DE OREL

PROVINCIA

CANTÓN

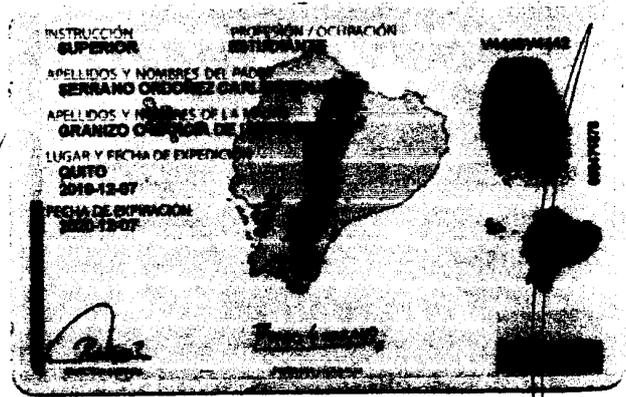
PTO. PCO. DE ORELLANA

PTO. PCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE A LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011  
160033140-7 257 - 0005  
SERRANO GRANIZO DIEGO ALEJANDRO  
PASTAZA MERA  
SHELL  
DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010  
3222981 03/01/2013 12:24:34  
MAP. IGM. 00

0000011



7 /

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1717081606-6

TORRES BLACIO JESENA VANESSA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
EL DPO PASAJE DONDA LEON / MATRIZ /  
(LUGAR DE NACIMIENTO)  
1990  
FECHA DE EMISION  
NOBRE VANESSA J.  
EL DPO PASAJE  
LUGAR Y NO DE EMISION  
GRUPO LEON / MATRIZ / 1990



FRANCA DEL ECUADOR

ESTUDIANTE

VANESSA TORRES BLACIO  
CARRERA Y BLACIO CASTILLO  
QUITO  
FECHA DE EMISION  
REN 2690483  
Pch



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De sieta foja(s) útil(es). Sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe. **21 ENE 2013**  
Quito

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

280-0193  
NÚMERO

1717081606  
CÉDULA

**TORRES BLACIO JESENA VANESSA**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



BANCO PICHINCHA C.A.

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 23/01/2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): TOASA NARANJO MARICELA IRENE  
Con Cédula de Identidad: 1801508589 consignó en este Banco la cantidad de: 400,00 DOLARES  
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, RUC y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	TOASA NARANJO MARICELA IERENE	1801508589	\$ 96	usd
2	MAYORGA CARRILLO IVAN FERNANDO	1801331446	\$ 96	usd
3	TORRES BLACIO JESENIA VANESSA	1717081606	\$ 64	usd
4	GOMEZ GRANJA LIGIA MARGOTH	1704772167	\$ 48	usd
5	GUAMAN MARQUEZ LUISA YADIRA	1802114320	\$ 48	usd
6	ROMERO CARPIO LILA TARCILA	0103108841	\$ 23	usd
7	SERRANO GRANIZO DIEGO ALEJANDRO	1600331407	\$ 25	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
<b>TOTAL</b>			\$ <b>400.00</b>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

  
**Atentamente,**  
 Andrés Herrera  
 Gerente del Negocio  
 Agencia República

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA

0000012

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7472810  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CONDE CACARIN MARIA MERCEDES  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2012 10:01:15

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/02/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL. APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

03/01/2013

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veinticuatro de enero del dos mil trece.—

  
PS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



Director Nacional de  
Registro

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

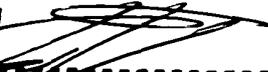
*PS*

0000013

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.000743, de fecha quince de febrero del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de enero del dos mil trece, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Constitución de la Compañía CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.-  
Quito, a dieciocho de febrero del dos mil trece. —

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO BOLIVIA



**NOTARIA TERCERA**

**Registro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 601

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

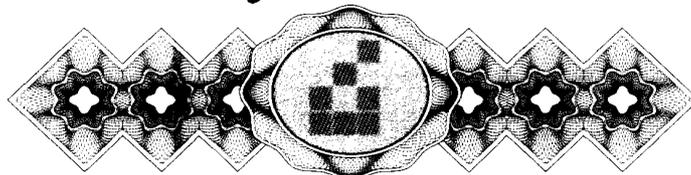
<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6518
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	21/02/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	632
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704772167	GOMEZ GRANJA LIGIA MARGOTH	Quito	SOCIO	Divorciado
1801331446	MAYORGA CARRILLO	Quito	SOCIO	Casado
0103108841	ROMERO CARPIO LILA TARCILA	Quito	SOCIO	Casado
1802114320	GUAMAN MARQUEZ LUISA YADIRA	Quito	SOCIO	Casado
1600331407	SERRANO GRANIZO DIÉGO ALEJANDRO	Quito	SOCIO	Soltero
1717708160	TORRES BLACIO JESENIA VANESSA	Quito	SOCIO	Soltero
1801508589	TOASA NARANJO MARICELA IRENE	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:</b>	24/01/2013
<b>NOTARÍA/JUZGADO:</b>	NOTARIA TERCERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.000743
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	ROMAN BARROS FARFAN
<b>AUTORIDAD COMPETENTE:</b>	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS



**Registro Mercantil de Quito**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

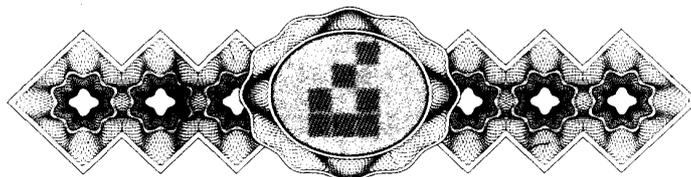
REPRESENTANTE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DURACION 5 AÑOS GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL ATRIBUCIONES DE PRESIDENTE REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO. GERENTE GENERAL REPRESENTACION LEGAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000016



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

07494

Quito,

12 MAR 2013

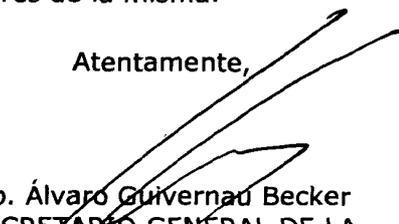
Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Álvaro Guivernau Becker  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO